

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O
PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80/1993 y la Ley 1150/2007, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido, el cual se regira por la disposiciones vigentes contenidas en la Ley 80/1993, Ley 1150/2007 y en general por las disposiciones previstas en la Ley 1474/2011, por la cual se adopta el estatuto anticorrupción, el Decreto 0019/2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública y el Decreto 1082 de 2015 por medio el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Defensoría del Espacio Público es una Entidad creada mediante el Acuerdo 18 de 1999, como un Departamento Administrativo de la Administración Central de Bogotá, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración de su patrimonio inmobiliario y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y la participación comunitaria.

De igual forma la Subdirección Administración Inmobiliaria y de Espacio Público verificó que dentro de las funciones atribuidas por el artículo 8 del Decreto 138 de 2002, de manera general se encuentran el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia, regulación, administración, defensa y control del espacio público en la ciudad de Bogotá, para lo cual se hace indispensable: Fortalecer la capacidad operativa para la adecuada administración del Patrimonio Inmobiliario Distrital. articulando su desarrollo e implementación; definir las acciones de coordinación interinstitucional para la defensa del patrimonio inmobiliario Distrital, así como generar mecanismos de fortalecimiento de la cultura ciudadana frente al espacio público.

El Plan de Desarrollo 2016 - 2020, ACUERDO 645 DE 2016, "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS", tiene como objetivo "Propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor". Este Plan de Desarrollo en su artículo 26 indica que el objetivo del programa "Espacio público, derecho de todos" consiste en "(...) transformar e incrementar el espacio público natural y construido, de una manera respetuosa con el ambiente, como un escenario democrático, seguro y de calidad para la socialización, apropiación, uso adecuado y disfrute de todas las personas". A nivel nacional, en la actualidad existe la Política Nacional de Espacio Público, contenida en el Documento Conpes No. 3718 del 31 de enero de 2012. A nivel de Bogotá D.C., en la actualidad existen varios instrumentos propios del Distrito Capital de Bogotá que contienen las políticas del espacio público. Veamos: 1) El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá ¿POT de Bogotá, 2) el Plan Maestro de Espacio Público de Bogotá - PMEP y 3) el Código de Policía de Bogotá (incorporado en el Acuerdo 079 de 2003), entre otras muchas normas distritales, contienen las políticas del espacio público en el Distrito Capital de Bogotá.

A su vez el artículo 13 del Decreto Distrital 190 de 2004 indica que: La política de espacio público se basa en la generación, construcción, recuperación y mantenimiento del espacio público tendientes a aumentar el índice de zonas verdes por habitante, el área de tránsito libre por habitante, su disfrute y su aprovechamiento económico, bajo los siguientes principios que orientan el Plan Maestro de Espacio Público: 1. El respeto por lo público. 2. El reconocimiento del beneficio que se deriva del mejoramiento del espacio público. 3. La necesidad de ofrecer lugares de convivencia y ejercicio de la democracia ciudadana y de desarrollo cultural, recreativo y comunitario. 4. El uso adecuado del espacio público en función de sus áreas y equipamientos a las diferentes escalas de cobertura regional, distrital, zonal y vecinal. 5. Responder al déficit de zonas verdes de recreación pasiva y activa en las diferentes escalas local, zonal y regional. 6. Garantizar el mantenimiento del espacio público construido, mediante formas de aprovechamiento que no atenten contra su integridad, uso común, y libre acceso. 7. La equidad en la regulación del uso y aprovechamiento por diferentes sectores sociales. 8. Orientar las inversiones de mantenimiento y producción de

espacio público en las zonas que presenten un mayor déficit de zonas verdes por habitante, con especial énfasis en los sectores marginados de la sociedad. 9. Recuperar como espacio público las rondas de los cuerpos de agua privatizadas.

Dentro de las funciones atribuidas por el Decreto 138 de 2002, Artículo 8° se encuentran entre otras en los numerales 2 "Asesorar a la Dirección en el diseño de campañas y programas que involucren a la comunidad en el manejo del espacio público" y 8 "Desarrollar campañas cívicas y educativas para defender, recuperar, proteger y controlar el espacio público". Teniendo en cuenta que las acciones que se desarrollan dentro de la efectiva administración y defensa del espacio público en el marco del proyecto de inversión 1065 de la Subdirección de Administración Inmobiliaria, son de interés de la ciudadanía y deben ser divulgadas.

Teniendo en cuenta que el personal de planta no existe personal con la formación necesaria para cumplir con lo antes descrito se hace necesaria la contratación de un (1) DISEÑADOR GRAFICO con experiencia profesional de CERO (0) A DOCE (12) MESES, contratación que se requiere por el término de ONCE (11) MESES, o hasta el 31 de diciembre lo que primero ocurra

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan de contratación vigente, debidamente aprobados por el Comité Directivo para la vigencia 2019, con cargo a recursos de inversión y específicamente con el Rubro de 3-3-1-15-02-17-1065-138 denominado Cuido y defiendo el espacio público de Bogotá.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO

Prestar los servicios profesionales requeridos en el marco del proyecto cuido y defiendo el espacio público de Bogotá.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1.) Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.
- 2.) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social Integral, parafiscales (si a ello hubiere lugar), conforme al inciso 2o. y parágrafo 1o. del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 3.) Constituir y mantener vigente, durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor, la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto, de igual manera se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, so pena de que el DADEP dé aplicación a las sanciones previstas en la ley.
- 4.) Entregar a los funcionarios encargados en el DADEP los elementos entregados en depósito, así como el carné, archivo físico y magnético, y correspondencia que se encuentre en su poder, so pena de que el DADEP dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.
- 5.) Responder de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- 6.) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- 7.) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Ésta es de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 8.) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C., por conducto de los supervisores del contrato.
- 9.) EL CONTRATISTA se obliga como depositario por los bienes que le entregue el DADEP para el cumplimiento y ejecución del contrato, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin los cuales deberá devolver al Almacén al término del mismo.
- 10.) Presentar al Supervisor del contrato un (1) informe por cada mes vencido calendario y en concordancia con el

plazo estipulado, lo cual conlleva a radicar la cuenta de cobro mensual junto con los requisitos exigidos, en el último informe se incluirán los logros obtenidos durante la ejecución del contrato, aclaraciones, y/o modificaciones que se consideren pertinentes incluir en cuanto al proceso del trabajo encomendado.

- 11.) Acatar y cumplir con los requisitos, directrices y actividades establecidas por la Entidad para el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión, - Subsistema de Gestión de Calidad - Decreto Distrital 387 de 2004, Subsistema de Control Interno Ley 87 de 1993 y Decreto 943 de 2014 (Modelo Estándar de Control Interno), Subsistema de Gestión Ambiental - Resolución 242 de 2014, Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - Decreto 1072 de 2015, Subsistema de Seguridad de la Información - Decreto 1078 de 2015, Subsistema de Gestión Documental y Archivo - Decreto 514 de 2006 y Subsistema de Responsabilidad Social - NTD 001:2011.
- 12.) El contratista, para el desarrollo de presente contrato, se compromete a apoyar el cumplimiento de la Política Ambiental de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva No. 006 de 2012, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- 13.) Interiorizar y acatar las disposiciones establecidas en la Resolución 349 del 2 de diciembre de 2011, por la cual se adopta el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias - PIRE, en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, así como los procedimientos inherentes al Plan Institucional de Respuestas a Emergencias - PIRE y al Plan de Emergencias de Bogotá - PEB.
- 14.) Las demás que se le asignen y estén directamente relacionados con el objeto del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES

- 1.) Realizar las piezas gráficas que sirvan para promover las actividades realizadas por el DADEP en relación a su misionalidad y las comunicaciones internas y externas.
- 2.) Producir los contenidos gráficos que sirvan para promover las actividades desarrolladas por la Subdirección de Administración Inmobiliaria.
- 3.) Apoyar con los diseños de las campañas de divulgación externa a la ciudadanía comunicación que se propongan desde la entidad.
- 4.) Elaborar los artes definitivos a partir del material existente y recopilado previamente.
- 5.) Realizar los formatos gráficos requeridos para llevar a cabo la presentación en las actividades desarrolladas en función del cumplimiento de la misionalidad de la Subdirección.
- 6.) Realizar las piezas gráficas para la actualización de la página web de la entidad, en caso de requerirse en el marco de la misionalidad de la Subdirección de Administración Inmobiliaria y de espacio público.
- 7.) Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Departamento Administrativo que involucren la Defensa del Espacio Público, para las cuales sea designado y aquellas sobre temas relacionados con el objeto del contrato a petición del funcionario responsable de la supervisión del contrato.
- 8.) Entregar junto con el informe final de ejecución un CD con todos los productos desarrollados y/o tramitados.
- 9.) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
- 10.) Las demás obligaciones que se deriven y sean inherentes a la naturaleza y objeto del contrato o las que el Supervisor del contrato considere necesarias.

2.5. OBLIGACIONES DEL DADEP

- 1.) Pagar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
- 2.) Entregar al contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- 3.) Designar un supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del Contrato, con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 4.) Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del Contrato.
- 5.) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
- 6.) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.

RESULTADOS ESPERADOS		
No.	Resultado	Volumen
2.6. PLAZO	11.00 mes(es) o hasta el 31 de diciembre lo que primero ocurra	
2.7. PRESUPUESTO ESTIMADO	\$48,950,000.00	
2.8. FORMA DE PAGO:	EL CONTRATANTE pagará al contratista el valor del presente contrato así: honorarios mensuales de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.450.000.00) M/CTE., o proporcional al período ejecutado, descontando los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, informes a que haya lugar y certificación expedida por el supervisor del contrato.	
	<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación, en la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinarios, de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades y los soportes de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, ARL y aportes parafiscales, si a ello hubiera lugar). Los pagos se efectuarán a través del Sistema Automático de Pagos - SAP, en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la realización del pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago, el contratista deberá entregar un informe consolidado, donde se relacionen los productos o acciones adelantadas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, el cual será aprobado por el supervisor previa la expedición del certificado de cumplimiento.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos contables todos los meses del calendario serán considerados como meses de 30 días.</p>	
2.9. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	BOGOTÁ D.C.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO.	
2.10. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.	El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente deberá asumir los costos de expedición de la garantía única, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.	
2.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR.	<p>El supervisor además de las funciones establecidas en el Manual de Interventoría tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.) Leer y apropiarse el manual de supervisión establecida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP dando aplicación y cumplimiento del contrato. 2.) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 3.) Proyectar el acta de iniciación del contrato, el acta de liquidación del contrato, si éste así lo requiere y todas las demás actas contempladas en el manual de supervisión y necesarias en la ejecución del mismo. 4.) Realizar inducción al contratista durante 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, diligenciando el formato que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión - SIG, y archivar el soporte en el expediente físico del respectivo contrato 5.) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista. 6.) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas 	

en el mismo.

- 7.) Verificar el pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiera lugar.
- 8.) Adelantar los trámites correspondientes para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación en caso de que haya lugar a ellas.
- 9.) Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
- 10.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACION EXIGIDA AL CONTRATISTA

Título profesional en Diseño Grafico

Nota: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

3.2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

De cero (0) a doce (12) meses.

3.3. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, es decir de prestación de servicios; lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual los contratos de prestación de servicios constituyen una modalidad de excepción al principio general de la licitación pública y no se requieren ofertas pero si deben acreditarse y constatarse la experiencia e idoneidad al igual que la ausencia de personal en planta para prestar el servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 2209 de 1998, documentos estos que hacen parte de los requisitos previos para adelantar la contratación en marras.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

El valor de los honorarios a reconocer al contratista por la prestación de servicios está determinado de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución No. 484 del 20 de diciembre de 2018, "Por la cual se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público".

Categoría (7): Profesional

Experiencia: De cero (0) a doce (12) meses de experiencia profesional

Honorarios: \$ 4.450.000.00

Se anexan folios que complementan este análisis,

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, establecida en el numeral 3 del presente formato y debidamente certificado por el Jefe del Área de origen del contrato, verificada por la Oficina Asesora Jurídica o Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario y autorizada por el Director(a), mediante los formatos de experiencia e idoneidad del contratista.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, se han establecido de conformidad con el documento denominado MANUAL PARA LA IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, el cual ha sido diligenciado y suscrito por el área de origen, el cual se anexa al presente documento.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN

En los procesos de contratación los contratistas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, siempre que amparen los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato.

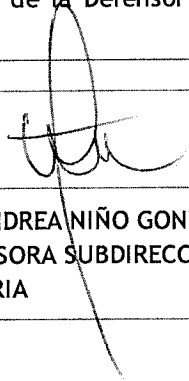
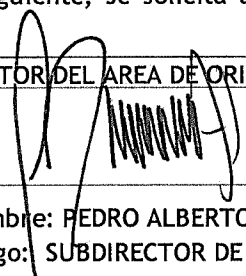
Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparo
CALIDAD SERVICIO	15% del valor total del contrato	El termino de ejecución del contrato mas 4 meses
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato mas 4 meses

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

10.RECOMENDACION

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público; por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

AREA ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: ANDREA NIÑO GONZALEZ Cargo: ASESORA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA	 Nombre: PEDRO ALBERTO RAMIREZ JARAMILLO Cargo: SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA